

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad del que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 264 de 22 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el art. 5.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo legal. — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
RECTORADO DE MADRID						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Madrid.	Pezuela de las Torres.	Maestro.	625	Tiene.	Tiene.	»
Ciudad Real.	Puertolápiche.	Id.	625	Id.	Id.	»
Cuenca.	Almodóvar del Pinar.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Santa María de los Llanos.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Santo Domingo de Moya.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Hito.	Id.	625	Id.	75	»
Guadalajara.	Zaorejas.	Id.	625	Id.	Tiene.	»
Segovia.	Balsaín.	Id.	625	Id.	250	»
Id.	Vegas de Matute.	Id.	625	Id.	Tiene.	»
Id.	Zarzueta del Pinar.	Id.	625	Id.	40	»
Toledo.	Alcolea de Tajo.	Id.	625	Id.	50	»
Id.	Santa Ana de Fusa.	Id.	625	Id.	50	»
Ciudad Real.	Alcázar de San Juan.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Id.	Fuenllana.	Maestro.	450	Tiene.	Tiene.	Incompleta
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Madrid.	Brea.	Maestra.	625	Tiene.	Tiene.	»
Id.	Villamantilla.	Id.	625	Id.	Id.	»
Cuenca.	Tragacete.	Id.	625	Id.	55	»
Id.	Santa María de los Llanos.	Id.	625	Id.	Tiene.	»
Id.	Belmontejo.	Id.	625	Id.	50	»
Id.	La Frontera.	Id.	625	Id.	Tiene.	»
Id.	Valera de Arriba.	Id.	625	Id.	50	»
Guadalajara.	Alcoróches.	Id.	625	Id.	15	»
Toledo.	Santa Ana de Pusa.	Id.	625	Id.	50	»
Ciudad Real.	Calzada de Calatrava.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Id.	Campo de Criptana.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Alcoba.	Maestra.	450	Tiene.	40	Incompleta.
Toledo.	Torreçilla.	Id.	450	Id.	50	Id.
<i>Escuelas de párvulos.</i>						
Cuenca.	Tarancón.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Id.	Mota del Cuervo.	Id.	625	Id.	Id.	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo legal. Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>						
Segovia.	Escarabajosa de Cabezas.	Maestra ó Maestro.	600	Tiene.	100	"
Madrid.	Robledillo de la Jara.	Id.	550	Id.	Tiene.	"
Ciudad Real.	Colonia rural de Cervera (Alcázar de San Juan).	Id.	550	Id.	190	"
Cuenca.	Olmedilla del Campo.	Id.	550	Id.	37 50	"
Guadalajara.	Aranzueque.	Id.	550	Id.	50	"
Id.	Fuentelviejo.	Id.	550	Id.	30	"
Id.	Huertahernando.	Id.	550	Id.	Tiene.	"
Id.	Huertapelayo.	Id.	550	Id.	Id.	"
Id.	Valdeavellano.	Id.	550	Id.	Id.	"
Id.	Zarzuela de Jadraque.	Id.	550	Id.	Id.	"
Segovia.	Montejo de Serrezuela.	Id.	500	Id.	Id.	"
Id.	San Cristóbal de Cuéllar.	Id.	500	Id.	Id.	"
Ciudad Real.	El Villar (anejo de Puertollano).	Id.	454	Id.	Id.	"
Madrid.	La Acebeda.	Id.	450	Id.	Id.	"
Cuenca.	Castillejo de Iniesta.	Id.	450	Id.	40	"
Guadalajara.	Almadrones.	Id.	450	Id.	Tiene.	"
Id.	Anquela del Pedregal.	Id.	450	Id.	Id.	"
Id.	Castilforte.	Id.	450	Id.	Id.	"
Id.	Cerezo.	Id.	450	Id.	40	"
Id.	Congostrina.	Id.	450	Id.	Tiene.	"
Id.	Henche.	Id.	450	Id.	Id.	"
Id.	Masegoso.	Id.	450	Id.	10	"
Id.	Pioz.	Id.	450	Id.	Tiene.	"
Id.	Somolinos.	Id.	450	Id.	Id.	"
Id.	Villar de Cobeta.	Id.	450	Id.	Id.	"
Madrid.	Berzosa.	Id.	400	Id.	Id.	Subvencionada por el Estado.
Cuenca.	Masegar.	Id.	400	Id.	25	"
Guadalajara.	Hiniestola.	Id.	400	Id.	Tiene.	Subvencionada por el Estado.
Segovia.	Basardilla.	Id.	400	Id.	Id.	"
Madrid.	Oteruelo del Valle.	Id.	350	Id.	Id.	"
Id.	Navalafuente.	Id.	350	Id.	Id.	"
Cuenca.	Santa Maria del Val.	Id.	350	Id.	25	"
Guadalajara.	Guijosa.	Id.	350	Id.	Tiene.	"
Id.	Peoregal.	Id.	350	Id.	Id.	"
Segovia.	Moraleja de Cuéllar.	Id.	350	Id.	Id.	"
Id.	Adrada de Pirón.	Id.	350	Id.	Id.	"
Toledo.	Marrupe.	Id.	350	Id.	40	"
Id.	Casalgordo.	Id.	350	Id.	Tiene.	"
Segovia.	Valvieja.	Id.	325	Id.	Id.	"
Id.	Aldehuela del Codonal.	Id.	325	Id.	55	"
Id.	Bernuy de Coca.	Id.	300	Id.	35	"
Id.	Torredondo.	Id.	300	Id.	Tiene.	"
Id.	Alconada.	Id.	275	Id.	Id.	"
Madrid.	La Serna.	Id.	250	Id.	Id.	"
Cuenca.	Fuentes Buenas.	Id.	250	Id.	Id.	"
Guadalajara.	Clares.	Id.	250	Id.	Id.	"
Id.	Robledarcas.	Id.	250	Id.	Id.	"
Id.	Matas.	Id.	250	Id.	Id.	"
Id.	Valdesotos.	Id.	250	Id.	Id.	"
Id.	La Nava.	Id.	250	Id.	Id.	"
Id.	Sotos de Sepúlveda.	Id.	250	Id.	25	"
RECTORADO DE VALENCIA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Albacete.	Navas de Jorquera.	Maestro.	625	Tiene.	Tiene.	"
Alicante.	Benimasot.	Id.	437 50	Id.	Id.	"
Id.	Famorca.	Id.	312 50	Id.	Id.	"
Castellón.	Sarrastella.	Id.	625	Id.	Id.	"
Id.	Sacañet.	Id.	275	Id.	Id.	"
Murcia.	Campiello (Lorca).	Id.	625	Id.	Id.	"
Id.	Majada (Mazarrón).	Id.	350	Id.	Id.	"
Id.	Lobosillo (Murcia).	Id.	350	Id.	Id.	"
Valencia.	Fortaleny.	Id.	625	Id.	Id.	"
Id.	Aldea de los Santos.	Id.	625	Id.	Id.	"
Id.	Zarra.	Id.	625	Id.	Id.	"
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Albacete.	Villar de Chinchilla.	Maestra.	625	Tiene.	"	"
Alicante.	Benidoleig.	Id.	625	Id.	"	"
Id.	Benimasot.	Id.	437 50	Id.	"	"
Id.	Onil.	Auxiliar.	547 50	Id.	"	"
Castellón.	Aranuel.	Maestra.	625	Id.	"	"
Id.	Sarratella.	Id.	625	Id.	"	"
Id.	Argelita.	Id.	625	Id.	"	"
Id.	Barracas.	Id.	625	Id.	"	"
Murcia.	Paretón (Totana).	Id.	625	Id.	"	"
Valencia.	Vallanca.	Id.	625	Id.	"	"
Id.	Corcolilla (Alpuente).	Id.	625	Id.	"	"
Id.	Benaguacil.	Auxiliar.	625	Id.	"	"
Id.	Aldea de Venta del Moro.	Maestra.	550	Id.	"	"
Id.	Bufali.	Id.	275	Id.	"	"

(Se continuará).

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 576.

CONTRASTE É INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Circular

Con sujeción á las bases estable-

cidas en mi circular de 31 de Diciembre del año último y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento aprobado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1895, desde el día 27 del corriente quedará abierto en el partido judicial de Lorca, el período de comprobación y marca anual de todos los aparatos de pesar, pesas y medidas de que deben hallarse pro-

vistos los establecimientos así oficiales como particulares.

A este fin se instalará la oficina en la cabeza de partido desde el referido día hasta el 7 del próximo Octubre, para los establecimientos que radican en su término municipal y queda á cargo del Sr. Ingeniero Fiel-Contraste fijar el orden y fechas en que se hayan de instalar en los demás pueblos del partido.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las Autoridades á quienes incumbe su conocimiento, puedan oportunamente dar la publicidad necesaria al servicio, á fin de que llegue al de los interesados.

Murcia 22 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Quinta sección.

Número 578.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Octubre próximo, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vence.	Importe de cada plazo. Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total de los débitos. Ptas. Cts.	Observaciones.
Bienes del Estado.									
D. Juan Manuel Pastor.	Lorca.	Rústica.	222	Lorca.	5.º	380 »	19 Octubre 1898.	»	»
El mismo.	»	»	213	»	5.º	60 »	19 »	»	»
Bienes de propios.									
D. Pedro Semitiel Puche.	Cehegin.	Rústica.	793	Cehegin.	10	310 »	24 Octubre 1898.	»	»
» Francisco Molina Carmo- na.	Lorca.	»	852	Lorca.	9.º	200 »	31 »	»	»
El mismo.	»	»	851	»	9.º	300 »	31 »	»	»
» Diego García.	Mazarrón.	»	859	Mazarrón.	9.º	900 »	31 »	»	»
» Jerónimo Martínez Vera.	Totana.	»	860	»	9.º	450 10	31 »	»	»
El mismo.	»	»	862	»	9.º	280 10	31 »	»	»
» José María Sánchez.	Murcia.	»	863	»	9.º	277 50	31 »	»	»
» Tomás Paredes Zamora.	Mazarrón.	»	866	»	9.º	307 »	31 »	»	»
» Ginés José Paredes Sán- chez.	»	»	867	»	9.º	80 20	31 »	»	»
El mismo.	»	»	868	»	9.º	154 20	31 »	»	»
El mismo.	»	»	869	»	9.º	233 »	31 »	»	»
» José Molina Andreu.	Murcia.	»	806	Fortuna.	5.º	260 20	6 »	»	»
» Cirilo García Gil.	Yecla.	»	981	Jumilla.	5.º	76 »	24 »	»	»
» Joaquín Iglesias.	Murcia.	»	990	»	5.º	120 »	25 »	»	»
» Esteban Calderón Cases.	»	»	1.044	Lorca.	4.º	300 20	3 »	»	»
» Diego Rodríguez Navarro.	Lorca.	»	1.008	»	4.º	425 »	11 »	»	»
» José Enrique Maluenda.	Murcia.	»	1.035	»	4.º	420 »	11 »	»	»
El mismo.	»	»	1.036	»	4.º	172 »	19 »	»	»
» Esteban Calderón Cases.	Lorca.	»	1.057	»	4.º	122 20	11 »	»	»
» Bernardo Ginés Boluda.	Murcia.	»	1.075	»	4.º	250 »	12 »	»	»
» Juan Beas Pérez de Tudela.	Lorca.	»	1.058	»	4.º	72 »	14 »	»	»
El mismo.	»	»	1.059	»	4.º	62 »	14 »	»	»
» Julio Serrahima.	»	»	1.046	»	4.º	54 »	15 »	»	»
» Juan Antonio Martínez.	»	»	1.082	»	4.º	54 20	15 »	»	»
El mismo.	»	»	1.083	»	4.º	72 20	15 »	»	»
El mismo.	»	»	1.084	»	4.º	62 20	15 »	»	»
» Maximiliano Periago.	»	»	1.007	»	4.º	765 20	18 »	»	»
» Cristóbal Viudes.	»	»	1.042	»	4.º	80 »	30 »	»	»
El mismo.	»	»	1.043	»	4.º	79 »	30 »	»	»
El mismo.	»	»	1.054	»	4.º	200 »	30 »	»	»
» Manuel Márquez Ruiz.	»	»	1.015	»	4.º	251 »	31 »	»	»
» Cristóbal Viudes García.	»	»	1.056	»	3.º	200 20	31 »	»	»
» Lorenzo Sánchez Navarro.	Totana.	»	887	Totana.	2.º	2.000 »	7 »	»	»
» Sebastián López Clemares.	Murcia.	»	1.181	Murcia.	2.º	127 60	13 »	»	»
El mismo.	»	»	1.182	»	2.º	150 »	13 »	»	»
El mismo.	»	»	1.183	»	2.º	51 20	13 »	»	»
El mismo.	»	»	1.185	»	2.º	85 20	13 »	»	»
El mismo.	»	»	1.186	»	2.º	125 15	14 »	»	»
El mismo.	»	»	1.187	»	2.º	94 »	14 »	»	»
» Juan Antonio González.	Lorca.	»	772	Lorca.	2.º	274 40	16 »	»	»
» José Enrique Maluenda.	Murcia.	»	1.202	Murcia.	2.º	75 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.203	»	2.º	200 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.204	»	2.º	128 20	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.205	»	2.º	184 20	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.206	»	2.º	161 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.207	»	2.º	140 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.208	»	2.º	150 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.209	»	2.º	60 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.210	»	2.º	63 20	27 »	»	»
» Cayetano Rivera García.	Cartagena.	»	1.211 á 1.214	»	2.º	621 20	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.215	»	2.º	200 20	27 »	»	»
El mismo.	»	»		»	2.º	200 20	27 »	»	»

Número 592.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 20 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1893-94 al de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Asensio Hernández Pérez, María del Carmen, Ana María y Pedro Hernández Lamberto, Agustina, José, Asensio, Andrés, Lucas y Antonio Nieto Hernández.

Una fanega de tierra pro-indiviso en la diputación de la Aljorra, paraje de los Conesas, término municipal de Cartagena; que linda por el Norte con tierras de Rita Madrid; Este tierra de herederos de Antonio Hernández y Sur y Oeste tierra de José Roig.

500 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 5 de Octubre á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 20 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 573.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de la provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 14 del corriente mes, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Julián Morales Rosas, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra compuesta de siete fanegas, riego comprado de cuarta clase, y cuatro fanegas, seis celemines, también de riego comprado de tercera y cuarta clase, parte de una hacienda situada en la diputación de la Hoya, de este término municipal; que linda por Levante jurisdicción de Totana; Norte propiedad de D. Antonio Romero; Poniente y Mediodía el Ramb'ar. . . 1020 »

NOTA. Según la del Sr. Registrador de la Propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo cual se ha llevado á efecto la anotación de suspensión en el libro especial de embargos en favor de la Hacienda.

La subasta se efectuará en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41 el día 3 del Octubre á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embargados, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y
4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y el restante al verificarse el otorgamiento de la escritura, según previene el art. 39 de la instrucción, en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 16 de Septiembre de 1898.—El Agente, Enrique H. Herrera.

Octava sección.

Número 577.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Cédula de citación.

El Sr. D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en la causa que instruyo por hurto á Rafaela Herrero, vecina de esta capital en la calle de San Albertos número seis, primero y accidentalmente en Murcia, ha mandado se cite á dicha Rafaela Herrero, por medio de la presente que se publicará en el Boletín oficial de ambas provincias, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Alicante veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Salvador Pérez.

Número 579.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE DENIA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por el presente edicto se cita á José Navarro Aliaga, Capataz de montes que fué de la comarca de Javea, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día trece de Octubre próximo y doce horas de su mañana comparezca en la Ilustrísima Audiencia provincial de Alicante, al objeto de asistir á un juicio oral que se ha de celebrar en el expresado día y hora en el sumario que se siguió en este Juzgado contra Tomás Bisquert Ortolá, sobre robo de piña.

Denia diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Andrés Gallardo de las Heras.—P. S. M., Luis Bona.

Número 594.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Florentina López Martínez, de cuarenta años, casada, natural de Murcia, vecina de Cartagena con morada en la Morería, baja é Isabel Cabas Velázquez, viuda de veintinueve años, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en causa que contra la primera se sigue por estafa á la segunda; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Excusando al Sr. Bautista, José Bayo.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

- OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . 13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . 13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. . . 12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. . . 11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . 11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

- ABANILLA, por la subasta de puestos públicos. . . 19 50

Pts. Cts.

- ABANILLA, por la subasta de degüello de reses. . . 19 50
ABANILLA, por la subasta de pesos y medidas. . . 19 50
ABANILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . 13 50
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos. . . 9 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . 9 »
ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumos. . . 26 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . 16 »
ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo. . . 20 »
AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . 24 »
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . 26 »
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios. . . 29 50
ALHAMA, por la subasta de los derechos de consumos. . . 25 »
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . 31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos. . . 16 50
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas. . . 17 50
BULLAS, por la subasta del alumbrado público. . . 19 »
BULLAS, por la subasta del matadero y carnicería. . . 12 »
CEUTI, por la subasta de puestos públicos. . . 26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas. . . 27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos. . . 29 »
CARAVACA, por la subasta del arbitrio sobre degüello de reses. . . 15 50
CARAVACA, por la subasta de los derechos de consumos. . . 21 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. . . 8 »
CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado. . . 8 50
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos. . . 34 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. . . 10 »
CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses. . . 10 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . 17 50
FORTUNA, por la subasta de los derechos de consumos. . . 11 50
FORTUNA, por la subasta del arriendo de basuras, pesos, medidas y alumbrado. . . 13 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público. . . 35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. . . 45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . 48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas. . . 38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses. . . 35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . 28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos. . . 36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público. . . 24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre. . . 24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. . . 12 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. . . 15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. . . 12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . 11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería. . . 11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo. . . 12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público. . . 12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietas. . . 12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos. . . 22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. . . 19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos. . . 19 50
PINATAR, por la subasta de los derechos de consumos. . . 23 »
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos. . . 14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas. . . 12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo. . . 12 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre. . . 15 »
SAN JAVIER, por la subasta del alumbrado público. . . 14 50
SAN JAVIER, por la subasta de los derechos del matadero y plaza. . . 14 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas. . . 20 »